



Resolución Directoral N°00139-2012-INIA-OGA

Lima, 13 AGO. 2012

VISTO: El Informe N° 086-2012-INIA-OGA-OL de fecha 03 de agosto de 2012, emitido por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 002-2012-INIA-OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria para el ejercicio presupuestal 2012, en el cual se programa la Adjudicación de Menor Cantidad para la contratación del "Servicio de Mantenimiento de Vehículos para la Sede Central"; con el ID N° 88;

Que, el artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal y el monto de presupuesto requerido, y será aprobado por el Titular del Pliego o la máxima Autoridad Administrativa de la Entidad;

Que, el artículo 9º de la norma antes citada establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, asimismo, el numeral 6) del rubro VI - Disposiciones Específicas, de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N°169-2009-OSCE/PRE de Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, regula el procedimiento y requisitos para la modificación del Plan anual de Contrataciones de las Entidades del Estado;

Que, el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1017, se establece que el Comité Especial deberá conducir el proceso de selección y estará integrado por (3) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, en el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se indica que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el artículo 27º del citado Reglamento por su parte, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

...//

//...

-2-

Que, mediante el artículo 3º de la Resolución Jefatural Nº 007-2012-INIA, el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar expedientes de contratación de contrataciones de bienes, servicios y obras; así como designar a los miembros integrantes de los comités especiales, permanentes y similares de los procesos de selección, así como la modificación de la composición de los mismos; siendo la facultad señalada de aplicación para todos los procesos de selección a excepción de los procesos de Adjudicación de menor cuantía clásicas y electrónicas, en el ámbito territorial de las Estaciones Experimentales Agrarias; así como la aprobación del PAC correspondiente al presente ejercicio presupuestal, así como sus modificatorias;

Que, en atención al requerimiento para el "**Servicio de Mantenimiento y reparación de Vehículos para la Sede Central del INIA**" por el área de Transportes de la Oficina de Administración de la Sede Central del INIA, alcanzado mediante Oficio Nº 021-2012-OL- Área de Transportes, el Área de Procesos de la Oficina de Logística mediante el informe del Visto alcanza su **Estudio de las posibilidades que ofrece el mercado**, habiendo determinado que el valor referencial para el "**Servicio de Mantenimiento y reparación de Vehículos para la Sede Central del INIA**" asciende al monto total de a **S/. 87,320.00 (Ochenta y siete mil trescientos veinte y 00/100 Nuevos Soles)**, concluyendo que corresponde convocar mediante **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA**, bajo el sistema de suma alzada y modalidad de procedimiento clásico; solicitando por ello la aprobación del expediente de contratación;

Que, en el marco de la citada normativa, la Oficina de Logística mediante el documento de Visto, opina que es pertinente realizar una modificación del Plan Anual de Contrataciones del INIA, a fin que se convoque una Adjudicación Directa Selectiva respecto de la contratación del "**Servicio de Mantenimiento y reparación de Vehículos para la Sede Central del INIA**", con un valor referencial de **S/. 87,320.00 (Ochenta y siete mil trescientos veinte y 00/100 Nuevos Soles)**; solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones, aprobación del expediente de contratación y la conformación del Comité Especial para el mencionado proceso alcanzando la propuesta de los miembros que lo integrarian;

Que, mediante Oficio Nº 268-2012-INIA-ORH/SUNR el Área de Recursos Humanos informó que los miembros que conformarán el Comité Especial, bajo la condición CAP y CAS no se encuentran con sanción disciplinaria alguna en su actuación como miembro de Comité Especial; asimismo, los miembros propuestos cuyo régimen de contratación es por Locación de Servicios mediante declaración jurada, indican no estar inmersos en ninguno de los impedimentos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, y que se someten a la normatividad vigente y a las responsabilidades civil y/o penal que se pudieran derivar en caso de falsa declaración presentada, como resultado de cualquier fiscalización posterior que el Instituto Nacional de Innovación Agraria considere pertinente.

Que, mediante Certificación Presupuestal Nº 031-2012-INIA-OGP/OPRE del 09 de julio de 2012, elaborada por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación del INIA, se otorga disponibilidad presupuestal para el periodo Julio a Diciembre 2012 por el importe de **S/. 37,535.40 (Treinta y siete mil quinientos treinta y cinco y 40/100 Nuevos Soles)**, y la Previsión Presupuestal para el año 2013 (Enero a Marzo) por el importe de **S/. 52,549.60 (Cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y nueve y 60/100 Nuevos Soles)**, ambas con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, lo que totaliza **S/. 90,085.00 (Noventa mil ochenta y cinco y 00/100 Nuevos Soles)**; y;

...//



Resolución Directoral N° 00139-2012-INIA-OGA

Lima, 13 AGO. 2012

///.

-3-

Que, conforme al Informe del Visto emitido por la Oficina de Logística de la Oficina de General de Administración, la normativa citada y los hechos expuestos, es necesario aprobar el expediente de contratación, la exclusión e inclusión del proceso respectivo a fin de dar continuidad en su trámite, y consecuentemente designar a los miembros del Comité Especial;

De conformidad con lo establecido en los artículos 8º y 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante la Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE; en uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-208-EF, así como la Resolución Jefatural N° 007-2012-INIA-OGA; y, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración de la Sede Central del INIA,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA signada con el N° 018-2012-INIA, para el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SEDE CENTRAL**", cuyo valor referencial es de **S/. 87,320.00** (Ochenta y siete mil trescientos veinte y 00/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- MODIFICAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2012 (PAC 2012) DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA – INIA, debiendo EXCLUIR la Adjudicación de Menor Cantidad denominada "Servicio de Mantenimiento de Vehículos para la Sede Central", por un valor referencial total de S/. 18,300.00 (Dieciocho mil trescientos y 00/100 Nuevos Soles), con ID N° 88.

ARTICULO 3º.- INCLUIR en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2012 (PAC 2012) DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA el proceso de selección cuyo expediente ha sido aprobado mediante el Artículo 1º de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIEMIENTO	FECHA TENTATIVA
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	1- SERVICIOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SEDE CENTRAL	S/.87,320.00	NUEVOS SOLES	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	AGOSTO

...//

//...

-4-

ARTICULO 4º.- DESIGNAR a los miembros del Comité Especial para el citado proceso, el cual queda encargado de la elaboración de las bases, así como la organización, conducción y ejecución del proceso de selección citado, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme; siendo los miembros que lo integran los siguientes:

MIEMBROS TITULARES	CONDICION
JORGE LUIS CHAVEZ EURIBE, por el Órgano Encargado de las Contrataciones.	PRESIDENTE
EDGAR JOSE VARGAS SICHA, perteneciente al área usuaria (Transportes - Logística).	MIEMBRO
FREDY BRUNO ALTAMIRANO FATTICCIONI	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTES	CONDICION
LORENZO AURELIANO GODINEZ ROSADO, por el Órgano Encargado de las Contrataciones.	PRESIDENTE
ABRAHAM JULIAN HUAMANI LEVANO, perteneciente al área usuaria (Transportes - Logística).	MIEMBRO
AUGUSTO PABLO DIAZ ALVA	MIEMBRO

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE,

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Logística a efectos que publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, a la Oficina de Control Institucional y a las personas designadas como miembros del Comité Especial, debiéndosele alcanzar el expediente de contratación aprobado para continuar con las acciones que le permitan cumplir con el encargo para lo cual se les ha conformado.

Regístrate, comuníquese y publíquese en la página web institucional.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN APPLICA
INA
Ing. Rodolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN